



ACUERDO NÚMERO 10-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE IZABAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Amates, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS) -----	5818
TODOS (TODOS) -----	6469
VALOR (VALOR) -----	105
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP) -----	137
VISION CON VALORES (VIVA) -----	235
COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE) -----	75
CAMBIO (CAMBIO) -----	185
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) -----	5187
PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN) -----	19

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la



adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Los Amates del departamento de Izabal.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano Miguel Augusto Jordan Canales

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos Oscar Obdulio Trujillo Morales y Jose Luis Guerra respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano Elder Noe De Leon Castro cuya planilla obtuvo 6469 votos válidos y fue postulada por: TODOS (TODOS)



ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: Sergio Estuardo Garcia Lemus
Postulado por: TODOS (TODOS)

CONCEJAL SEGUNDO: Yovin Vinicio Aldana Lopez
Postulado por: TODOS (TODOS)

CONCEJAL TERCERO: Juan Jose Rodriguez Perez
Postulado por: TODOS (TODOS)

CONCEJAL CUARTO: Mynor Rocael Buezo Molina
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL QUINTO: Rosvi Adanel Ortega Valdez
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL SEXTO: Erick Waldemar Gomez Salguero
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL SÉPTIMO: Nery Randolpho Cruz Perez
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: Luis Amilcar Navas Garcia
Postulado por: TODOS (TODOS)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: Santiago Perez
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)



TERCER CONCEJAL SUPLENTE: Kelvin Wilberto Miranda Vidal
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Izabal, en la ciudad de Puerto Barrios el día 17 de Julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Presidente
Vebily Hiraída Teos Recinos

Secretario
Mailing Orbelina Ma Rivera

Vocal
Jonathan Alexander Leiva Frasser

